

Nº Resolución: 2026009130
Fecha: 16/10/2026



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Empresa y Empleo



CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE FORMADOR/A DE DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “VÉLEZ-MÁLAGA INTEGRA+”

Vista la propuesta de fecha 14 de octubre de 2026 que formula la Concejala Delegada de Empresa y Empleo del siguiente contenido:

“Por Resolución de 26 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, se resuelve la convocatoria para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, financiados por el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) del periodo de programación 2021-2027.

Este Ayuntamiento se encuentra entre las entidades beneficiarias para la ejecución del siguiente proyecto, incluido en el anexo I de la citada resolución:

Código	Denominación proyecto	Unidad administrativa gestora	Ayuda FSE+ concedida (€)	Ejecución financiera (coste elegible) total	Fecha máxima de realización de actuaciones
86	Vélez-Málaga INTEGRA+.	Empresa y Empleo.	1.209.037,60	1.422.397,18	30 de junio de 2027

El Programa EFESO y, por ende, el proyecto “Vélez-Málaga Integra+” tienen como finalidad contribuir a mejorar la empleabilidad y formación para el empleo a través de itinerarios de inserción laboral, que permitan alcanzar el objetivo de mejorar el acceso al empleo y el desarrollo de medidas de activación dirigidas a las personas demandantes de empleo.

Para la ejecución del citado proyecto resulta necesario incorporar a un/a Formador/a de dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil, que será responsable de impartir el itinerario de inserción laboral Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil C001.OP086.E030.

Por cuanto antecede, se **PROPONE**:

PRIMERO: Convocatoria.

*Efectuar convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo en la categoría de **Formador/a de dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil para la ejecución del proyecto “Vélez-Málaga Integra+”***

La bolsa que resulte de la presente convocatoria podrá utilizarse igualmente para otros programas subvencionados siempre que el formador reúna los requisitos establecidos en la normativa reguladora del correspondiente programa o proyecto.

SEGUNDO: Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases generales para la creación de bolsas de trabajo en distintas categorías profesionales, para la ejecución de programas subvencionados de empleo y/o formación, de carácter temporal, aprobadas por Resolución número 2024008143, de fecha 23 de diciembre de 2024, del Concejal Delegado de Recursos Humanos, publicadas en la página web y tablón general de anuncios y Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga y anunciadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 5 de fecha 9 de enero de 2025.

TERCERO: Requisitos específicos.

A) Además de los requisitos generales establecidos la Ley de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en la base tercera de la resolución 2024008143, de fecha 23 de diciembre, del Concejal Delegado de Recursos Humanos, las personas aspirantes deberán reunir uno de los siguientes requisitos, según el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, en cuyo “Artículo 168, referido a condiciones establece lo siguiente:

1. Para impartir ofertas de formación profesional en centros del Sistema de Formación Profesional no incorporados al sistema educativo será necesario reunir uno de los siguientes requisitos:

a.) Disponer del título de grado universitario, licenciatura, diplomatura, ingeniería, ingeniería técnica, arquitectura, arquitectura técnica, o titulación equivalente o, si procede, la titulación de Formación Profesional que, a efectos de docencia, se determine, de acuerdo con la normativa que regule cada grado. En todo caso, se exigirá que las titulaciones citadas incorporen en sus planes de estudio contenidos vinculados con los resultados de aprendizaje de la formación a impartir. Además, deberán disponer del Certificado Profesional de habilitación para la docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional. Se considerará autorizados, a efectos de docencia en los módulos profesionales de los grados B y C o bloques formativos de grados A, además de los que estén en posesión del grado universitario, o titulación equivalente, los que cuenten con una titulación de Técnico o Técnico Superior o, en su caso, un certificado profesional de nivel 2 o nivel 3.



b.) Pertenecer a las especialidades docentes habilitadas para impartir formación profesional en el sistema educativo, sin perjuicio de la normativa de aplicación en materia de incompatibilidades.

c.) Tener experiencia profesional de, al menos, cuatro años ajustada a los estándares de competencia o elementos de competencia asociados a los módulos profesionales o bloques formativos a impartir, que actuarán en calidad de personal experto, y disponer del Certificado Profesional de habilitación para la docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional.

En este caso, tendrán prioridad quienes acrediten una experiencia como tutor o tutora dual de empresa u organismo equiparado, o experiencia docente de, al menos, 600 horas en los últimos cinco años en formación profesional.”

De conformidad con el apartado 5 del referido artículo 168, a los efectos previstos en el apartado 1, quedarán exentos del Certificado Profesional de Habilitación para la docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional, los siguientes supuestos:

a) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de grado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos, así como las licenciaturas y diplomaturas en dichos ámbitos.

b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica.

Asimismo, estarán exentos quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.

c) Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.”

Además de estos requisitos generales, se tendrá en consideración lo dispuesto en la Disposición adicional novena del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional: “No será exigible como requisito imprescindible sino como mérito la experiencia profesional a los formadores y formadoras para impartir docencia en los certificados de profesionalidad regulados con anterioridad a la entrada en vigor del presente real decreto, cuando cuenten con la

acreditación o titulación requerida que figura en cada uno de los reales decretos por los que se establece cada certificado de profesionalidad”.

Para el certificado profesional (SSCB0209), DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL y de conformidad con lo establecido en el R.D 1537/2011, de 31 de octubre, las titulaciones exigidas serán:

- *Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.*
- *Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.*
- *Técnico Superior de la familia profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad.*
- *Certificados de profesionalidad de nivel 3 del área profesional Actividades culturales y recreativas de la familia profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad.*

B) La tasa por derechos de examen establecida en las Bases de la convocatoria, cuya cuantía, en este caso, será de 35 euros, deberá abonarse dentro del plazo de presentación de solicitudes.

CUARTO: Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, formalizadas conforme al modelo que figura como anexo, se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán, preferentemente, a través de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (<https://sede.velezmalaga.es/>).

Igualmente, podrán presentarse en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, sus Tenencias de Alcaldía o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

QUINTO: Justificación de los nombramientos.

A los efectos de justificar las razones de necesidad y urgencia que motivan la incorporación de personal temporal en esta Administración, en relación con las limitaciones establecidas en las distintas Leyes de Presupuestos Generales del Estado, se hace constar lo siguiente:

El programa ÉFESO y, por ende, el proyecto “Vélez-Málaga INTEGRA” tienen como finalidad contribuir a la mejorar la empleabilidad y la formación para el empleo a través de itinerarios de inserción laboral, que permitan alcanzar el objetivo de mejorar el acceso al empleo y el desarrollo de medidas de activación de los demandantes de empleo.

Debe destacarse, asimismo, que entre los objetivos prioritarios de la política municipal se encuentra la reducción de las tasas de desempleo en el ámbito territorial de este municipio, en coherencia con los principios rectores de las políticas públicas de fomento del empleo.

En consecuencia, se considera debidamente acreditado el carácter urgente y prioritario de proceder a los nombramientos interinos objeto de esta propuesta, máxime tratándose de

programas diseñados y financiados por otras Administraciones, cuyo objetivo esencial -la reducción del desempleo- constituye una finalidad de indudable interés general y de carácter preferente en el marco de las políticas sociales y económicas.

SEXTO: Validación.

En ningún caso la mera pertenencia a la bolsa de trabajo originará derecho alguno al nombramiento interino o, en su caso, la contratación laboral, garantizándose únicamente a las personas aspirantes integrantes de la bolsa que, cuando esta Administración necesite personal de esta categoría, y para este programa, se respetará el procedimiento de llamamiento regulado en los criterios de funcionamiento de la misma, siempre y cuando se produzca la validación por parte del órgano instructor de la Junta de Andalucía, establecida en la base 11 de las bases aprobadas por Resolución número 2024008143, de fecha 23 de diciembre de 2024, del Concejal Delegado de Recursos Humanos, publicadas en la página web y tablón general de anuncios y Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga y anunciadas en el BOP de Málaga número 5 de fecha 9 de enero de 2025.

SÉPTIMO: Publicación.

La presente convocatoria se publicará en el Tablón General de Anuncios y Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

Un anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

OCTAVO: Derogación de bolsas de trabajo

La constitución de la correspondiente bolsa de trabajo establecida en la presente convocatoria dejará sin efecto cualquier bolsa, lista de espera o relación de aspirantes existentes con anterioridad a las mismas para la misma categoría, quedando todas ellas automáticamente extinguidas desde la fecha de la aprobación definitiva de la nueva bolsa”.

Visto el informe jurídico de fecha 15 de octubre de 2026, emitido por la Adjunta a Jefatura de Servicio de Empleo y Desarrollo.

Por el presente, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 124. 4 i), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, y considerando la delegación efectuada por resolución nº 2024008139, de 23 de diciembre, del Sr. Alcalde,

PRIMERO: Aprobar la propuesta transcrita en los términos establecidos en la misma, así como el siguiente anexo de solicitud.

SEGUNDO: Publicar la presente convocatoria en Tablón General de Anuncios y Edictos y en la página web del Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

Se publicará igualmente un anuncio de la referida convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

ANEXO

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESOS SELECTIVOS PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE FORMADOR/A DE DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL DEL PROYECTO "VÉLEZ-MÁLAGA INTEGRA+".

D/D^a _____ D.N.I.: _____
 FECHA NACIMIENTO: _____ DOMICILIADO EN: _____
 LOCALIDAD: _____ COD. POSTAL: _____
 N.ºTELÉFONO: _____ EMAIL: _____

Solicita participar en el proceso selectivo para la creación de **bolsa de trabajo** en la categoría de **FORMADOR/A DE DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL**

Para ello expone:

1º.- Que reúne los requisitos generales establecidos en la Bases de la Convocatoria.

2º.- Acompaña la siguiente documentación:

- 1º.- Fotocopia del DNI/NIE.
- 2º.- Copia titulación exigida.
- 3º.- Vida Laboral.
- 4º.- Curriculum vitae.
- 5º.- Copias de contratos laborales/Certificado servicios en Administraciones Públicas/IAE.
- 6º.- Copias de los títulos de formación relacionado con funciones propias del puesto a que se opta.
- 7º.- En su caso, certificado de grado de minusvalía y certificado expedido por la Administración competente, donde deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo al que se aspira.
- 8º.-Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen.

5º* y 6º* La documentación deberá ir ordenada conforme se detalle en la solicitud.

FASE DE CONCURSO

a) Experiencia profesional (puntuación máxima 5 puntos):

1.- Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local, en plaza o puesto igual o similar a la convocada, **0,1 punto**.

N.º de documento	Entidad	Fechas	Tiempo (meses)	Puntuación

2.- Por cada mes de servicios prestados en la empresa privada o en cualquier otra Administración Pública en plaza o puesto de igual o similar característica a la convocada, **0,05 puntos**.

N.º de documento	Entidad	Fechas	Tiempo (meses)	Puntuación

b) Formación: Por cursos, seminarios, congresos o jornadas realizados por los aspirantes en calidad de alumno o docente, con contenidos relacionados con funciones y cometidos propios del puesto a que se opta, organizados por la Administración Pública u Organismos de ella dependiente, organizaciones sindicales, empresariales, fundaciones, universidades públicas o privadas, colegios profesionales u otras entidades de derecho público, según la siguiente escala:

- De menos de 10 horas lectivas o de 1 día de duración0,05 puntos.
- De 10 a 20 horas lectivas o hasta 3 días de duración.....0,10 puntos.
- De 21 a 50 horas lectivas o hasta 7 días de duración.....0,20 puntos.
- De 51 a 80 horas lectivas o hasta 10 días de duración..... 0,30 puntos.
- De 81 a 150 horas lectivas o hasta 20 días de duración.....0,40 puntos.
- De 151 a 250 horas lectivas o hasta 30 días de duración.....0,50 puntos.
- De más de 250 horas lectivas o más de 30 días de duración0,60 puntos.

N.º de documento	Denominación	Entidad que imparte	Duración	Puntuación

En Vélez-Málaga, a _____ de _____ de 2026

Fdo.:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), y por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los solicitantes de esta convocatoria que los datos personales recogidos a través de esta instancia serán tratados de forma confidencial y utilizados para gestionar la convocatoria.

Responsable: El responsable del tratamiento de los datos es el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, con domicilio en Pl. Carmelitas, 12, 29700 Vélez-Málaga, (Málaga).

Finalidad: Gestionar la participación en el proceso selectivo, comprobar los requisitos y méritos, publicar los resultados y constituir y gestionar la correspondiente bolsa de trabajo, incluidos los posteriores llamamientos.

Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales y ejercicio de poderes públicos (artículos 6.1.c y 6.1.e del RGPD), conforme a la normativa reguladora del empleo público.

Destinatarios: Administraciones públicas y organismos competentes cuando exista habilitación legal. Se publicarán los datos estrictamente necesarios de las personas aspirantes conforme a las exigencias de publicidad del procedimiento selectivo.

Derechos: Podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento y, cuando proceda, portabilidad, ante el Ayuntamiento o contactando con su Delegado de Protección de Datos.

Información adicional: Puede consultarse en la página web municipal, en el apartado de Protección de Datos <https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=proteccion-de-datos&tag=511-recursos-humanos>

Delegado de Protección de Datos: protecciondedatos@velezmalaga.es



Firmado electrónicamente por
María Alicia Ramírez Domínguez,
Concejala Delegada de
Recursos Humanos,
el 16/10/2026, a las 10:41:11.